

**Cruz Roja Panameña**  
**Reglamento Interno**  
**Cuerpo K-SAR**

Misión

Capítulo I. Disposiciones Generales

Capítulo II. Objetivos

Capítulo III. Requisitos para ingresar al Cuerpo K-SAR

Capítulo IV. Derechos y Deberes

Capítulo V. Junta Directiva Nacional

Capítulo VI. Responsabilidad para las Modalidades de Miembros

Capítulo VII. Principios Básicos de Ética y Conducta

Capítulo VIII. Faltas y Sanciones

Capítulo IX. Uniformes y Equipos

Capítulo X. Medidas de Salud, Seguridad e Higiene

Capítulo XI. Evaluación de los Miembros y Aspirantes

Capítulo XII. Evaluación y Seguimiento de los Canes

Capítulo XIII. Disposiciones Finales

Glosario

# CRUZ ROJA PANAMEÑA

## Reglamento Interno

### Cuerpo K-SAR

#### MISIÓN:

Seleccionar, preparar, adiestrar y certificar binomios (hombre/mujer-can) en la localización de víctimas atrapadas, ya sea en escombros, estructuras colapsadas, en grandes masas de tierra, personas desaparecidas en áreas abiertas o fallecidas y no localizadas durante desastres, utilizando técnicas y procedimientos probados para tal fin a objeto de llevar alivio al sufrimiento humano.

#### Capítulo I

#### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: El Cuerpo K-SAR de la Cruz roja Panameña se regirá por los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de Sociedades Nacionales de Cruz Roja y Media Luna Roja, así como también por las disposiciones establecidas en la Ley N.º 40 de 1 de marzo de 1917, reorganizada por medio del Decreto Ejecutivo N.º 1451 de 1 de agosto de 1968, en los Estatutos de la Cruz Roja Panameña aprobados en la XXII Asamblea General realizada el 14 de agosto de 2004, por el Reglamento para los Voluntarios de la Cruz Roja Panameña aprobado en la XXIX Asamblea General celebrada el 14, 15 y 16 de agosto de 2009, y demás disposiciones que rijan a la Sociedad Nacional de Cruz Roja Panameña.

Artículo 2: El Cuerpo K-SAR tendrá las siguientes modalidades de miembros:

- A.** Voluntarios Activos: Son las personas naturales, nacionales o extranjeras que, cumpliendo con los requisitos estatutarios y reglamentarios de admisión, se incorporen, sin remuneración, al Cuerpo K-SAR.

Dentro de los voluntarios Activos se tendrán las siguientes categorías de miembros:

- a.1 Miembros de la Junta Directiva Nacional K-SAR,
- a.2 Manejador-Guía, Tutor,
- a.3 Instructor Evaluador,
- a.4 Voluntarios honorarios, atendiendo lo que disponga el Estatuto de la Cruz Roja Panameña.

- B.** Voluntarios Pasivos: Son los voluntarios que por cualquier naturaleza cesen su

participación, cooperación y servicio dentro del Cuerpo K-SAR, por un período mínimo de 6 meses en adelante. Salvo formal renuncia o solicitud de licencia para separarse del organismo, no más de dos (2) años, terminado este periodo de no expresar de manera formal su retorno al Cuerpo K-SAR, se le considerará separado de manera definitiva y su reintegro será bajo nuevas evaluaciones como aspirante, si tiene la posición de Tutor o Instructor Evaluador, deberá elaborar un trabajo académico de no menos de 100 páginas y sustentarlo.

Artículo 3: El Cuerpo K-SAR estará conformado por una Junta Directiva Nacional, integrada por una (1) Dirección Nacional, una (1) Subdirección Nacional, una (1) Secretaría Nacional, una (1) Tesorería Nacional y dos (2) vocales nacionales, que serán los encargados atender todo lo concerniente a capacitaciones.

Se promoverá desde la Junta Directiva Nacional la formación de las Directivas K-SAR en los Comités Locales y Comarcales de la Cruz Roja Panameña, de acuerdo al reglamento de voluntariado de la Sociedad Nacional, en coordinación con los respectivos Presidentes de Comité donde se encuentre representado el organismo y la Dirección Nacional.

## Capítulo II

### OBJETIVOS

Artículo 4: El voluntariado del Cuerpo K-SAR persigue los siguientes objetivos:

1. Entrenar perros debidamente seleccionados para búsqueda y rescate, detección de cadáveres y restos humanos, así como en cualquier otra especialidad relacionada con el uso de caninos, para llevar alivio al sufrimiento humano.
2. Capacitar al manejador-guía para realizar el trabajo de búsqueda y localización de víctimas vivas o cadáveres y restos humanos con perros adiestrados, entre otras tareas desarrolladas dentro del Cuerpo K-SAR.
3. Programar los procesos de certificación de binomios a nivel nacional, cumpliendo con los mínimos estándares internacionales para equipos de perros de búsqueda y rescate y de detección de cadáveres y restos humanos, como de cualquier otra especialidad a desarrollar por el Cuerpo K-SAR.

## Capítulo III

### REQUISITOS PARA INGRESAR AL CUERPO K-SAR

Artículo 5: Para ingresar al Cuerpo K-SAR, los aspirantes deben cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Solicitar y llenar el formulario de inscripción.
- c) Presentar Hoja de Vida actualizada.
- d) Presentar fotocopia de cédula de identidad personal, carnet de seguro social, o servicio médico privado y licencia de conducir si la posee.
- e) Comprometerse a servir voluntariamente al Cuerpo K-SAR de la Cruz Roja Panameña.
- f) Aprobar los cursos básicos institucionales o cualquier otro que establezca la Sociedad Nacional o el Movimiento Internacional de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja para ser voluntario de la Cruz Roja Panameña.
- g) Aprobar el curso para la formación de perros de búsqueda y rescate (Nivel Básico).
- h) Ingresar al Cuerpo K-SAR, sin perro. De presentarse con algún ejemplar, este deberá ser evaluado por (3) Tutores, tres (3) Instructores Evaluadores o una combinación de estos. De tener el can las cualidades para el programa será incorporado cuando así lo determine el equipo técnico.
- i) Si el interesado ya es voluntario de la Cruz Roja Panameña, deberá renunciar por escrito al Cuerpo voluntario al que pertenezca, para ingresar al Cuerpo K-SAR, donde presentará la carta de renuncia con su respectivo acuse de recibo de la Dirección Nacional del Cuerpo o Comité al cual pertenece y si fuera necesario la resolución, memorando o documento que emita la Dirección Nacional del Cuerpo o Comité al cual ha renunciado.

Artículo 6: El interesado deberá cumplir un período mínimo de 3 meses de prueba, que podrá extenderse hasta por tres meses más de acuerdo a su asistencia, conocimientos, destrezas y habilidades demostradas.

Al final de este período, será evaluado para su aceptación dentro del Cuerpo K-SAR, y una vez aprobada su evaluación podrá integrar si ya lo tiene a su can, previamente evaluado como se indica en artículo anterior, para iniciar su entrenamiento como manejador.

## Capítulo IV

### DERECHOS Y DEBERES

Artículo 7: Los miembros del Cuerpo K-SAR tendrán los siguientes derechos:

- a. Elegir y ser elegidos a cargos dentro de la Junta Directiva Nacional K-SAR.
- b. Utilizar el Emblema de la Cruz Roja, las insignias, uniformes y acreditaciones, cumpliendo con lo establecido en la Ley de uso del Emblema, Reglamento de Uniforme, Estatutos y el presente Reglamento.
- c. Recibir información y capacitación sobre Doctrina del Movimiento, Principios Fundamentales, Valores Humanitarios, Estatutos y Reglamentos, además del entrenamiento que imparte la institución y este Cuerpo voluntario.
- d. Contar con las garantías del debido proceso en los procesos disciplinarios.
- e. Recibir un trato humano, decoroso, sin distinción de sexo, género o religión, siempre bajo los principios fundamentales que rigen el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, por parte de las autoridades del Cuerpo y/o del resto de autoridades establecidas en la Cruz Roja Panameña, como del voluntariado en general.
- f. No recibir pruebas físicas abusivas como forma de castigo disciplinario.
- g. No ser obligado a formaciones cerradas, rígidas dentro del organismo por parte de Tutores o Instructores, con voces de mando tendientes a reprimir al voluntario o similares, ya sea en prácticas o capacitaciones, dejando de atender el origen humanitario de la organización y los principios fundamentales.

Artículo 8: Son deberes de los miembros del Cuerpo K-SAR, además de los que contempla el Reglamento del Cuerpo K-SAR y de Voluntariado de Cruz Roja Panameña, los siguientes:

- a) Participar en la medida de sus posibilidades, capacidades, conocimiento, habilidades y destrezas, en los llamamientos para la atención de emergencias a nivel nacional o internacional.
- b) Asistir puntualmente a las prácticas de entrenamiento, sin importar la posición dentro del Cuerpo.
- c) Si lo tiene, mantener a su can en excelentes condiciones de salud.
- d) Tener un Médico Veterinario de cabecera.
- e) Proveerse de su propio equipo de seguridad personal.
- f) Proveerse del equipo de entrenamiento para el can.
- g) Participar activamente en las actividades organizadas y planificadas por el Cuerpo K-SAR, como visitas a Comités, exhibiciones, seminarios, Congresos, entre otros.
- h) Participar en seminarios, charlas formativas, Comisiones de Trabajo, entre otras, que se organicen por parte de la Cruz Roja Panameña.
- i) Respetar la disciplina del Cuerpo cuando se le haga un llamado para recibir instrucciones durante una práctica, simulacro, intervención u otro evento. Lo cual se entiende en prestar atención y guardar silencio mientras se da la misma, mantenerse en el sitio y de ser necesario solicitar aclaración, hacerlo con las normas de convivencia establecidas al inicio de la convocatoria.

## Capítulo V

### JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

Artículo 9: El Director Nacional será electo por un período de cuatro (4) años, mediante el voto directo de todos los voluntarios registrados en el padrón electoral en Asamblea Nacional y de acuerdo a lo que establezca el reglamento de elecciones aprobado para tal propósito. Los demás integrantes de la Junta Directiva del Cuerpo K-SAR serán nombrados por igual período al del Director Nacional, en elecciones directas en la misma fecha que el director Nacional, o sea mediante voto directo en Asamblea Nacional.

Artículo 10: Son atribuciones de los miembros de la Junta Directiva Nacional, las siguientes:

➤ **Del Director(a) Nacional:**

- a) Asistir a las reuniones de la Directiva Nacional de Cruz Roja Panameña, cuando así se le requiera, Comité Central, Asamblea Nacional y cualesquiera otras en la que se solicite su participación.
- b) Representar al Cuerpo K-SAR de la Cruz Roja Panameña en los actos oficiales en que este participe.
- c) Convocar a reuniones extraordinarias de la Directiva Nacional K-SAR, cuando sea necesario.
- d) Firmar las actas, resoluciones y acuerdos del Cuerpo K-SAR de la Cruz Roja Panameña.
- e) Acordar conjuntamente con el tesorero, con aprobación de la Junta Directiva del Cuerpo K-SAR, el uso adecuado de los fondos para el cumplimiento de los proyectos y actividades del Cuerpo, y demás gestiones presupuestarias, como financieras.
- f) Presentar anualmente al Presidente Nacional de la Cruz Roja Panameña, un informe de las actividades realizadas por el Cuerpo K-SAR.
- g) Elevar al seno del Comité Central las recomendaciones de las Convenciones Nacionales del Cuerpo K-SAR y solicitud de auxilio económico.
- h) Participar en las comisiones de trabajo establezca la Sociedad Nacional.
- i) Comunicar a los miembros del Cuerpo K-SAR los objetivos, política y procedimientos de ejecución de programas y velar para que participen y cumplan con los mismos.
- j) Cumplir y velar por la adecuada aplicación de los estatutos, del reglamento para voluntarios, y el reglamento interno del Cuerpo.
- k) Podrá designar a una o varias personas para actuar en su nombre como representantes autorizados del Cuerpo, haciendo constar esta autorización por escrito, siempre que sea distinto al Subdirector Nacional.

➤ **Del Sub-Director Nacional:**

- a) Reemplazar al Director Nacional, ante el Comité Central, Junta Directiva o actividades en las que el Director no pueda asistir o en actividades en las que tenga que participar en su condición de Director en nombre del Cuerpo K-SAR a nivel nacional o internacional, designación que se producirá por escrito.
- b) Elevar al Director Nacional o Junta Directiva Nacional K-SAR, propuestas de actividades, cambios al reglamento interno, dar cumplimiento a cualquier asignación directa del Director Nacional o Junta Directiva.
- c) Cuando así sea necesario y por instrucciones de la Junta Directiva, preparar los informes que sean necesarios para iniciar los procesos disciplinarios, renuncia de voluntario, reingreso de voluntario, amonestaciones y cualquier otra tarea que se le asigne por instrucción del Director Nacional o Junta Directiva.

➤ **Del Tesorero Nacional**

- a) Llevar la contabilidad de los fondos del Cuerpo K-SAR.
- b) Coordinar con la Secretaría Nacional todas las actividades que se organicen para la recaudación de fondos en beneficio del Cuerpo K-SAR.
- c) Rendir cada seis (6) meses un informe de tesorería a la Directiva Nacional.
- d) Mantener coordinación con la Dirección de Finanzas o Departamento de Contabilidad de la Cruz Roja Panameña, para mantener al día los desembolsos que se han solicitado a favor de la cuenta o fondos del Cuerpo K-SAR.
- e) Cada año, preparar, junto con la Dirección Nacional y demás miembros de la Junta Directiva el programa anual de trabajo, para solicitar los fondos que son otorgados por la Cruz Roja Panameña, para la realización de los programas y proyectos del Cuerpo.
- f) Crear los mecanismos de prevención de blanqueo de Capitales, conflicto de intereses, que serán aprobados por la Junta Directiva del Cuerpo, para evitar la infiltración de donaciones de empresas o particulares que pueden ser de alto riesgo, por su relación en delitos contra la humanidad, corrupción, drogas, tráfico de personas, fabricación de armas de destrucción masiva, entre otras.
- g) Mantener un listado de proveedores seguros en concordancia con las políticas de prevención de lavado de dinero de la Cruz Roja Panameña.

## ➤ De la Secretaría Nacional

- a. Mantener actualizado todos los archivos del Cuerpo K-SAR
- b. Levantar las actas de todas las reuniones de Junta Directiva Nacional
- c. Hacer las comunicaciones formales por instrucción del Director Nacional o Junta Directiva Nacional, si fuera el caso, al resto del Cuerpo K-SAR o hacia algún órgano de gobierno de la Cruz Roja Panameña.
- d. Mantener actualizada las hojas de vida de todos los miembros del Cuerpo K-SAR que se mantengan activos.
- e. Dar seguimiento de las asistencias a prácticas, seminarios nacionales o internacionales, actividades académicas, de trabajo de todos los voluntarios del organismo.
- f. Dar trámite de toda información remitida por la Junta Directiva Nacional de Cruz Roja Panameña, Dirección Administrativa de Cruz Roja Panameña, Comités o cualesquiera otras que se hagan llegar y sea siempre de interés para el Cuerpo, como son las comunicaciones de los componentes del Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

## ➤ Los Vocales

Estarán a cargo de la preparación de los programas de capacitación, así como de dar seguimiento a los mismos, con la supervisión del Director Nacional.

## Capítulo VI

### RESPONSABILIDAD PARA LAS MODALIDADES DE MIEMBROS

Artículo 11: Son responsabilidades de los Tutores e Instructores Evaluadores, las siguientes:

- a) Cumplir y hacer cumplir el reglamento del Cuerpo K-SAR.
- b) Asistir puntualmente a las prácticas de entrenamiento y llevar los registros de asistencia a las mismas.
- c) Coordinar el trabajo técnico en las prácticas, demostraciones, y/o intervenciones.
- d) Entrevistar, guiar y evaluar a los aspirantes de ingreso al Cuerpo K-SAR, por designación del Director.
- e) Informar a todos los miembros fechas y horarios de prácticas de entrenamiento, demostraciones o cursos, actividades en general en la que el Cuerpo K-SAR pueda participar.
- f) Comunicar al Director Nacional sobre incidentes durante prácticas, demostraciones o cursos. Estas comunicaciones deben quedar registradas por escrito.



- g) Convocar a los miembros del cuerpo K-SAR, en caso de intervención, por designación del Director Nacional. Impartir las instrucciones para iniciar las búsquedas de víctimas atrapadas o desaparecidas en los incidentes que se registren, una vez tenga conocimiento, la Dirección Nacional.
- h) Planificar y ejecutar las certificaciones y evaluaciones anuales de los voluntarios del Cuerpo.
- i) Planificar, ejecutar las recertificaciones y evaluaciones cada dos años de los Binomios Operativos del Cuerpo.
- j) Impartir las órdenes o instrucciones técnicas de adiestramiento para las distintas especialidades que se tienen en el Cuerpo K-SAR.
- k) Son las personas encargadas de la dirección y aprendizaje de los binomios y constante capacitación, en coordinación a los programas anuales aprobados por la Junta Directiva.
- l) Procurar las coordinaciones con otros Cuerpos de la Cruz Roja Panameña, para realización de simulacros por lo menos una (1) vez al año de ser posible.
- m) Los cargos de Tutores e Instructores son cargos otorgados en este Reglamento, basado en méritos, conocimiento, tiempo de servicio, por aportes académicos y formativos, no significa superioridad a ningún otro voluntario, no concede decisiones unilaterales administrativas del Cuerpo, sin ser avaladas por la Junta Directiva o el Director Nacional si fuera el caso.
- n) Ningún Tutor o Instructor deberá aplicar sanciones a ningún voluntario sin seguir el debido proceso para que sea sancionado de manera formal, para lo cual deberá presentar por escrito a la Dirección Nacional la situación que considera es una falta.

Artículo 12: De los Manejadores-Guías y voluntarios en general, lo siguiente:

- a) Intervenir, bajo las órdenes de un coordinador Tutor y/o Instructor Evaluador, en los procedimientos de búsquedas de víctimas atrapadas o desaparecidas en diversos incidentes con perros adiestrados para tal fin.
- b) Participar en los programas de adiestramiento continuos.
- c) Llevar a la intervención nacional o internacional su equipo de seguridad personal, como la del canino.
- d) Mantener la salud física de su perro ante una intervención.
- e) El Voluntario que no participa con perro, deberá asistir igualmente a las intervenciones, con la asignación de tarea que se establezca conforme a los Protocolos de Intervención del Cuerpo K-SAR.

Artículo 13: Son responsabilidades de los ASPIRANTES:

- a) Cumplir con los requisitos de ingreso, asistencia y entrenamiento según se define en el presente Reglamento.

Capítulo VII

## PRINCIPIOS BÁSICOS DE ÉTICA Y CONDUCTA

Artículo 14: Los miembros del Cuerpo K-SAR se registrarán por los Principios éticos del Movimiento Internacional de Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, y además deberán cumplir con las normas estatutarias y reglamentos existentes en la Cruz Roja Panameña que regulen la materia, como cualquier otra aprobada en ese sentido.

Artículo 15: Los miembros del Cuerpo K-SAR deben conducirse en todo momento dentro y fuera de este, conforme a los principios de ética, moral, lealtad institucional, vocación de servicio voluntario, honradez, valor humano y transparencia.

Artículo 16: Los miembros del Cuerpo K-SAR deben actuar con profesionalismo, integridad y dignidad, sin incurrir en actos de corrupción, discriminación, agresiones verbales, físicas, emitir opiniones públicas a favor o en contra de autoridades del Gobierno Nacional, personas jurídicas o naturales, en temas no relacionados con las actividades de la institución, inclusive a través de medios tecnológicos, en general en el mundo digital y que con ello, se afecte la imagen la imparcialidad, transparencia y buen nombre de la Cruz Roja Panameña y del Cuerpo.

Tienen todos los voluntarios el deber de mantener una vigilancia permanente para combatir estas conductas entre sus miembros y hacer la denuncia correspondiente ante la Dirección Nacional, si fuera el caso o las autoridades de Gobierno de la Cruz Roja Panameña.

Artículo 17: Los miembros del Cuerpo K-SAR deben observar una disposición al servicio, absteniéndose de comportamientos que tiendan a la obtención de poder, beneficios materiales y/o personal, bajo el uso del emblema de la Cruz Roja Panameña.

Artículo 18: Los miembros del Cuerpo K-SAR deben abstenerse de emitir juicios u opiniones adversas contra las decisiones que consideren erróneas o inconvenientes de las autoridades del Cuerpo de manera pública, inclusive a través de medios digitales, como las redes sociales, comunicaciones escritas a medios de difusión tradicional. Podrán emitir su opinión, de manera discreta y mesurada, hacia las autoridades correspondientes dentro del Cuerpo o autoridades de Gobierno de la Sociedad Cruz Roja Panameña, de forma escrita, para que estas tengan la oportunidad de rectificar y enmendar en caso necesario o bien aclarar las dudas o motivación de la inconformidad o discrepancia.

Artículo 19: Los miembros del Cuerpo K-SAR deberán abstenerse de un comportamiento desleal, denigrante, discriminatorio, ofensivo, descortés o falta de solidaridad hacia los demás miembros de la Cruz Roja Panameña, sus autoridades, esto incluye el uso de las redes sociales en estas acciones o cualquier medio tecnológico o tradicional de comunicación pública.

## Capítulo VIII

### RÉGIMEN DISCIPLINARIO

**Artículo 20:** Para los efectos del presente reglamento, sin exceptuar las faltas y sanciones contempladas en el Reglamento de Voluntariado o Estatutos de la Cruz Roja Panameña, las faltas estarán clasificadas en tres (3) grupos estableciéndose la consecutiva sanción, a saber;

**Artículo 21:** DE LA TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS LEVES. Para determinar las conductas que constituyan faltas leves se aplicarán los criterios del cuadro siguiente, así como la sanción que le corresponda.

<b>NATURALEZA DE LAS FALTAS</b>	<b>SANCIÓN PRIMERA VEZ</b>	<b>REINCIDENCIA EN UN AÑO</b>
1. Los retrasos no justificados en la llegada o los adelantos en la salida de las prácticas, demostraciones o intervenciones, sin notificar al Tutor o Instructor Evaluador encargado de la misma	Amonestación verbal (constancia escrita)	1 Amonestación escrita. 2 Suspensión 2 meses 3 Suspensión 6 años 4 Suspensión de 1 año 5 Destitución
2. El trato incorrecto o descortés con un miembro del Cuerpo o con las personas que asisten a una demostración, práctica o intervención.	Amonestación verbal (constancia escrita)	1 Amonestación escrita. 2 Suspensión 6 meses 3 Suspensión 1 año 4 Destitución
3. No utilizar el conducto regular o tratar de deslindar (discutir) una insatisfacción en un lugar no apropiado, de manera grosera, violenta o vulgar.	Amonestación verbal (constancia escrita)	1 Amonestación escrita. 2 Suspensión 6 meses 3 Suspensión 1 año 4 Destitución
4. No comunicar con la debida diligencia los cambios de medios de comunicación para su pronta ubicación.	Amonestación verbal (constancia escrita)	1 Amonestación escrita. 2 Suspensión 6 meses 3 Suspensión 1 año 4 Destitución
5. Negligencia en el cumplimiento de las instrucciones dentro de una práctica o demostración cuando de ella deriven perjuicios en contra del personal o de un	Amonestación verbal (constancia escrita)	1 Amonestación escrita. 2 Suspensión 6 meses 3 Suspensión 1 año

miembro del Cuerpo.		4 Destitución
6. Faltar a una práctica sin causa justificada, por más de dos meses.	Amonestación verbal (constancia escrita)	1 Amonestación escrita. 2 Suspensión 6 meses 3 Suspensión 1 año 4 Destitución
7. Dirigirse a cualquier miembro del Cuerpo en un lenguaje incorrecto o ademanes impropios.	Amonestación verbal (constancia escrita)	1 Amonestación escrita. 2 Suspensión 6 meses 3 Suspensión 1 año 4 Destitución
8. Ignorar las jerarquías dentro del Cuerpo.	Amonestación verbal (constancia escrita)	1 Amonestación escrita. 2 Suspensión 6 meses 3 Suspensión 1 año 4 Destitución
9. Usar el uniforme en forma incorrecta, incompleta o con aditamentos, insignias o distintivos no reglamentados o usar prendas del uniforme vistiendo de particular, sin estar en práctica, presentación o Intervención.	Amonestación verbal (constancia escrita)	1 Amonestación escrita. 2 Suspensión 6 meses 3 Suspensión 1 año 4 Destitución
10. Carecer de aseo y aliño en la persona, en la indumentaria y en el equipo al momento de una demostración.	Amonestación verbal (constancia escrita)	1 Amonestación escrita. 2 Suspensión 6 meses 3 Suspensión 1 año 4 Destitución
11. Hacer uso inadecuado del equipo del Cuerpo.	Amonestación verbal (constancia escrita)	1 Amonestación escrita. 2 Suspensión 6 meses 3 Suspensión 1 año 4 Destitución
12. No cooperar o participar en las actividades que realice el Cuerpo, o llamamiento de la Cruz Roja Panameña, para brindar apoyo en momentos de emergencia en dos o más ocasiones consecutivas sin la debida justificación.	Amonestación verbal (constancia escrita)	1 Amonestación escrita. 2 Suspensión 6 meses 3 Suspensión 1 año 4 Destitución

**Artículo 22:** LA TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS GRAVES. Para determinar las conductas que constituyan faltas leves se aplicarán los criterios del cuadro siguiente, así como la sanción que le corresponda.

<b>NATURALEZA DE LAS FALTAS</b>	<b>SANCIÓN PRIMERA VEZ</b>	<b>REINCIDENCIA EN UN AÑO</b>
13. El incumplimiento de cualquier artículo contenido en el Capítulo VII del presente reglamento (Principios Básicos de Ética y Conducta).	Amonestación escrita	1 Suspensión 6 meses 2 Suspensión 1 año 3 Destitución
14. Iniciar o realizar cualquier actividad de carácter comercial, financiero o de patrocinio en nombre del Cuerpo, sin autorización de la Junta Directiva o de la Dirección General de la Cruz Roja Panameña, para realizarla, para su beneficio personal o de terceros	Amonestación escrita	1 Suspensión 6 meses 2 Suspensión 1 año 3 Destitución
15. No comunicar a las autoridades del Cuerpo K-SAR, hechos presenciados o conocidos que causen o puedan causar perjuicio grave a la reputación del Cuerpo o de la Cruz Roja Panameña.	Amonestación escrita	1 Suspensión 6 meses 2 Suspensión 1 año 3 Destitución
16. Ocultar con malicia los errores propios o retrasos producidos en la asignación de una labor, que causen perjuicio al Cuerpo K-SAR.	Amonestación escrita	1 Suspensión 6 meses 2 Suspensión 1 año 3 Destitución
17. La retención, sin autorización, de documentos, datos, cartas, informes y demás a su destino o usos distintos de los que proceden.	Amonestación escrita	1 Suspensión 6 meses 2 Suspensión 1 año 3 Destitución
18. Deteriorar edificios, instalaciones, mobiliario, vehículos, instrumentos, útil propiedad o asignados al Cuerpo K-SAR, con excepción del deterioro originado por la utilización, desgaste natural, caso fortuito, mala calidad o defectuosa construcción.	Amonestación escrita	1 Suspensión 6 meses 2 Suspensión 1 año 3 Destitución
19. Portar armas de fuego durante las prácticas, demostraciones o intervenciones, aun cuando posean permiso legal.	Amonestación escrita	1 Suspensión 6 meses 2 Suspensión 1 año 3 Destitución
20. La pérdida o mal uso de los fondos (dinero) del Cuerpo K-SAR o asignados por la Cruz Roja Panameña, por quienes tengan encomendada su custodia, la realización de una transacción o tengan esta función o responsabilidad de su manejo, transporte y/o custodia, sin justificación o respaldo.	Amonestación escrita	1 Suspensión 6 meses 2 Suspensión 1 año 3 Destitución

21· Fomentar la discordia y la enemistad entre miembros del Cuerpo K-SAR o miembros de este cuerpo para con otros voluntarios de la Cruz Roja Panameña o de aquellos para con los voluntarios del Cuerpo K-SAR.	Amonestación escrita	1 Suspensión 6 meses 2 Suspensión 1 año 3 Destitución
22· Fomentar riña y escándalos, dentro y fuera de las instalaciones del Cuerpo K-SAR o de la Cruz Roja Panameña, como lo son las sedes de Comité, oficinas centrales, o cualquier instalación de la Sociedad Nacional	Suspensión 6 meses	1 Suspensión 1 año 2 Destitución
23· Incurrir en violencia intrafamiliar, maltrato por razón de género, orientación sexual, religión, adultos mayores, menores de edad o maltrato a los animales.	Suspensión 6 meses	1 Suspensión 1 año 2 Destitución
24· Parcializarse al imponer sanciones como resultados de preferencia o antipatía contra un miembro del Cuerpo, por razón de género, orientación sexual, religión.	Amonestación escrita	1 Suspensión 6 meses 2 Suspensión 1 año 3 Destitución
25· Aprovecharse de su jerarquía para avasallar, injuriar, denegar el acceso a un voluntario a las actividades del cuerpo, denigrar, discriminar o sancionar injustificadamente a un miembro del Cuerpo, por razón de género, orientación sexual, religión.	Suspensión 6 meses	1 Suspensión 1 año 2 Destitución
26· Mentir deliberadamente durante el esclarecimiento de una falta, para defender o inculpar a otro voluntario.	Suspensión 6 meses	1 Suspensión 1 año 2 Destitución
Revisar y extraer información del contenido de libros administrativos, expedientes personales o escritos existentes en las oficinas o lugar donde se encuentren los archivos del Cuerpo K-SAR, sin estar autorizado para hacerlo.	Amonestación escrita	1 Suspensión de 1 año 2 Destitución
27· Revisar o extraer las pertenencias de un miembro del Cuerpo sin estar autorizado para hacerlo.	Amonestación escrita	1 Suspensión 1 año 2 Destitución
28· Maltratar a los canes que participan en las actividades del Cuerpo K-SAR, como a cualquier otro animal fuera del entorno del Cuerpo K-SAR.	Suspensión 6 meses	1 Suspensión 1 año 2 Destitución
29· Extraviar por negligencia o dolo un equipo perteneciente al Cuerpo o de la Cruz Roja Panameña, el equipo deberá ser repuesto por este miembro, lo cual no eliminará la sanción que corresponda, si fuera el caso.	Amonestación escrita	1 Suspensión 6 meses 2 Suspensión 1 año 3 Destitución

30. Conducir un vehículo asignado al Cuerpo K-SAR, de manera desordenada o utilizando las luces de emergencia, sin estar en participación de tal situación, mientras el vehículo esté a su cargo o darle un uso contrario (particular) al servicio del Cuerpo.	Suspensión 6 meses	1 Suspensión 1 año 2 Destitución
31. Ser cómplice y callar en la comisión de una de las faltas tipificadas en este reglamento.	Suspensión 6 meses	1 Suspensión 1 año 2 Destitución
32. Colisionar culposamente un vehículo asignado al Cuerpo, al estar bajo los efectos del alcohol o cualquier tipo de drogas ilícitas.	Suspensión 6 meses	1 Suspensión 1 año 2 Destitución
33. No comparecer a las citaciones hechas por el Tribunal de Honor.	Amonestación escrita	1 Suspensión 6 meses 2 Suspensión 1 año 3 Destitución
34. Hacer publicaciones o declaraciones a la prensa y medios de comunicación varios, inclusive a través de nuevos medios tecnológicos de difusión masiva (redes sociales, entre otros), sobre asuntos del Cuerpo K-SAR o a nombre de la Cruz Roja Panameña, sin estar autorizado para hacerlo.	Amonestación escrita	1 Suspensión 6 meses 2 Suspensión 1 año 3 Destitución
35. Consumir bebidas alcohólicas en cualquier dependencia del Cuerpo K-SAR, de la Cruz Roja Panameña o mientras porta el uniforme del Cuerpo K-SAR de Cruz Roja Panameña.	Suspensión 6 meses	1 Suspensión 1 año 2 Destitución
36. Se considerará como falta grave, sin perjuicio de las anteriores, cuando el aspirante presente documentos, certificados o información falsos o que le atribuyan cualidades, aptitudes o facultades que no posea. Incurrir en esta falta, acarreará como sanción el rechazo de su solicitud dentro del Cuerpo K-SAR.	Destitución	FALTA MUY GRAVE

**Artículo 23. LA TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS MUY GRAVES.** Para determinar las conductas que constituyan faltas leves se aplicarán los criterios del cuadro siguiente para orientar la calificación de la gravedad de las faltas, así como la sanción que le corresponda.

<b>NATURALEZA DE LAS FALTAS</b>	<b>SANCIÓN PRIMERA VEZ</b>	<b>REINCIDENCIA EN UN AÑO</b>
37. El fraude o la deslealtad en las gestiones encomendadas, la apropiación indebida de bienes propiedad del Cuerpo K-SAR, de miembros del Cuerpo K-SAR, de la Cruz Roja Panameña o de	Destitución	

cualquier miembro de la Sociedad Nacional Cruz Roja Panameña. Asimismo, la realización de estos hechos sobre cualquier otra persona ajena a la institución.		
38. La embriaguez habitual o toxicomanía comprobada. Luego de haber recibido llamados de atención o sanciones anteriores por tal situación.	Destitución	
39. La infracción a las normas administrativas del Organismo con el propósito de ocultar, falsear o enmascarar la verdadera situación y naturaleza de los estados financieros o de los riesgos contraídos.	Destitución	
40. Se considerará como falta muy grave, sin perjuicio de las anteriores, cuando el aspirante presente documentos, certificados o información falsos o que le atribuyan cualidades, aptitudes o facultades que no posea. Incurrir en esta falta, acarreará como sanción el rechazo de su solicitud dentro del Cuerpo K-SAR.	Destitución	
41. El abuso por parte de un Tutor o Instructor, aplicando castigos no contemplados en este Reglamento o dentro de los Estatutos, a cualquier miembro del Cuerpo o de cualquier voluntario de la Cruz Roja Panameña, demostrando adversión por su género, religión, profesión, tendencia sexual, utilizando palabras de desprecio, amenazas de cualquier tipo u obligarlo a separarse de la institución, sobre todo si el afectado es menor de edad.	Suspensión 1 año	1 Destitución
42. El acoso sexual o psicológico a miembros del Cuerpo K-SAR o de la Cruz Roja Panameña. Entiéndase como acoso sexual o psicológico, la maquinación dolosa u hostigamiento, dirigido a obtener en forma ilegítima favores sexuales o a perturbar la tranquilidad psicológica de una determinada persona o personas para evitar su permanencia o ingreso al Cuerpo K-SAR y las que se determinen por el Código Penal y demás leyes de la República de Panamá.	Destitución	
43. Los actos inmorales entre miembros del Cuerpo realizados en las dependencias del mismo o de la Cruz Roja Panameña o cualquier sitio en el cual se encuentren prestando servicio y que puedan considerarse delito en atención de lo que señala el Código Penal de la República de Panamá.	Destitución	
44. Demostrar ser una persona con un alto índice de peligrosidad para los miembros del Cuerpo o haber sido condenado por los Tribunales de la República de Panamá, por delitos graves, contra la vida e integridad personal, contra la libertad sexual, maltrato a niños o niñas, adultos mayores, peculado,	Destitución	



delitos la seguridad colectiva, lavado de activos, entre otros.		
45. Sustraer combustible de los vehículos, presentar facturas falsas de compra de combustible o de compra de accesorios para autos del cuerpo, recibos de peaje de autopistas, corredores o cualquier carretera nacional en la cual se requiera hacer pagos por tránsito y que no estén registrados en las bitácoras de uso del auto, para procurarse dineros para gastos personales.	Destitución	
46. Consumir o poseer drogas prohibidas por la ley, en todos los eventos del Cuerpo o de la Cruz Roja Panameña, portando uniforme o abordo de un auto de la institución, portando armas dentro de vehículos de la institución, aun cuando se esté autorizado para su porte o amenace a miembros de la sociedad civil como de la institución sin importar la categoría de voluntario.	Destitución	
47. Manifestar en forma despectiva, utilizando cualquier medio de comunicación tradicional o digital, su no deseo de pertenecer a Cruz Roja Panameña o al Cuerpo K-SAR.	Destitución	
48. No auxiliar a un miembro de la Cruz Roja Panameña y del Cuerpo K-SAR cuando su vida esté en peligro o riesgo, sin que esto conlleve poner en riesgo su propia vida y este en capacidad de auxiliarlo.	Suspensión 1 año	Destitución
49. Poseer o usar un arma de fuego de procedencia ilícita en las instalaciones de Cruz Roja Panameña o cualquiera de sus dependencias, lugar donde se encuentre desplazado durante una emergencia, sitios de práctica o presentación.	Destitución	
50. Emitir opiniones personales a favor o en contra a situaciones políticas de carácter nacional o internacional, siendo un miembro activo del Cuerpo K-SAR o contra las autoridades de la Cruz Roja Panameña durante los procesos de elecciones.	Suspensión 1 año	Destitución

**Artículo 24:** Se establecerá un **Tribunal de Honor** que llevará los procesos de faltas e impondrá las sanciones de acuerdo al caso en particular, teniendo hasta dos horas para deliberar, una vez se haya ventilado el proceso.

**Artículo 25:** El Tribunal de Honor estará conformado por los siguientes tres (3) miembros del Cuerpo K-SAR: un Tutor o Instructor Evaluador y un (1) miembro de los binomios operativos o apto, un (1) voluntario que no cuente con perros, siempre que ninguno de ellos esté involucrado en el caso a ventilar. Si alguno de los miembros del Tribunal de Honor estuviere involucrado o no pudiera por alguna razón justificada ser partícipe del mismo, será reemplazado por otro miembro, en consecución jerárquica o en su defecto por antigüedad dentro del Cuerpo. Los

miembros de este Tribunal, deberán tener como mínimo dos años dentro del organismo y no contar con sanciones.

Artículo 26: Las decisiones del Tribunal de Honor son apelables ante el Fiscal Nacional, quien hará una revisión del mismo, en cumplimiento de las garantías fundamentales, y con ello se elevará una recomendación a un Comité Disciplinario, que emane del Comité Central quien confirmará, rechazará o modificará la decisión de primera. Incluso el Fiscal Nacional, podrá solicitar una ampliación por una sola y única vez al Tribunal de Honor antes de emitir su informe o recomendaciones al Comité Disciplinario.

Artículo 27: El Tribunal de Honor deberá observar, en cada procedimiento disciplinario, las garantías del debido proceso, incluso designar un defensor dentro proceso a lo interno del Cuerpo si fuere necesario.

Artículo 28: Previamente a la aplicación de una sanción disciplinaria por parte del Tribunal de Honor, el miembro del Cuerpo K-SAR que resulte culpable tiene derecho a hacer sus descargos. En todo caso, el Tribunal de Honor deberá aplicar las sanciones correspondientes dentro del plazo de dos (2) meses, que se contarán desde el día en que ocurrieron los hechos, o inmediatamente cuando la falta constituya una falta irrefutable del Grupo 3 indicadas como faltas muy graves o sea un delito.

## Capítulo IX

### UNIFORMES Y EQUIPO

Artículo 29: Cada miembro del Cuerpo se proveerá a título personal el uniforme y equipo necesario para el trabajo.

Artículo 30: El uniforme y equipos a utilizar el Cuerpo K-SAR en los siguientes casos:

#### **A. Para Intervenciones**

- 1) Overol de color rojo con parches o insignias de la Cruz Roja Panameña y del Cuerpo, cosidas, o el uniforme que sea aprobado por Cruz Roja Panameña, para intervención de manera general.
- 2) Casco de rescate de color blanco.
- 3) Lámpara halógena en el casco.
- 4) Lentes de rescate.
- 5) Guantes, preferible de rescate o con similares características de seguridad.
- 6) Botas para rescate.
- 7) Linterna manual resistente al agua, preferiblemente.
- 9) Coderas y Rodilleras para rescate o características técnicas similares.

- 10) Brújula.
- 11) Cuchilla para rescate.
- 12) Mochila.
- 13) Cantimplora o camellera.
- 14) Bebedero agua para el perro.
- 15) Jaula transportadora, si tiene perro.
- 16) Ración de comida para el perro programada por los días que se estimen de Intervención.
- 17) Equipo de primeros auxilios para perros y personas.
- 18) Tienda de acampar si fuera necesario.
- 19) Raciones de alimento para los guías que se coordinarán con la Dirección Nacional por los días de intervención, equipo de radio comunicación Equipo de logística y autosuficiencia disponible (estufa, gas, planta eléctrica, lámparas y demás equipo con lo que cuente el cuerpo).
- 22) Si es necesario se mantendrá un uniforme overol azul como alterno, por los días de trabajo en una intervención.

## **B. EXHIBICIONES O CERTIFICACIONES :**

- 1) Suéter rojo manga larga y pantalón cargo azul.
- 2) Casco de rescate de color blanco.
- 3) Lámpara halógena en el casco.
- 4) Lentes de rescate.
- 5) Guantes de rescate vertical.
- 6) Botas negras.
- 7) Coderas y Rodilleras para rescate.
- 8) Si ese fuera el caso y atendiendo al público ante el cual se presentará el equipo de binomios del Cuerpo K-SAR, podrá utilizarse el Uniforme de intervención.
- 9) De acuerdo también a las condiciones climáticas, se podrá usar solamente una gorra azul con la inscripción “K-SAR”, y descartar el resto de implementos.

## **C. Para Prácticas.**

- 1) Suéter roja manga larga con parche de K-SAR.
- 2) Casco de rescate de color blanco.
- 3) Coderas y Rodilleras de rescate.
- 4) Linterna de casco (no obligatorio).
- 5) Lentes de protección.
- 6) Guantes.

- 7) Camellera o cantimplora.
- 8) Agua para el perro.
- 9) Jaula transportadora para el perro.
- 10) Botiquín de primeros auxilios para perro y guía.

#### **D) ACTIVIDADES OFICIALES**

- 1) Camisa blanca y pantalón azul.
- 2) Gorra roja con letras blancas con la inscripción K-SAR, al frente
- 3) Zapatos negros no de charol.
- 4) Insignias colocadas de acuerdo al reglamento de uso de emblema
- 5) O el uniforme que sea aprobado por la Cruz Roja Panameña para tal propósito.

### Capítulo X

#### MEDIDAS DE SALUD, SEGURIDAD E HIGIENE EN LAS ÁREAS DE TRABAJO

Artículo 31: SALUD: Los miembros del Cuerpo K-SAR, incluyendo los aspirantes a prueba, deberán comunicar a la mayor brevedad posible las enfermedades contagiosas, y/o lesiones o condiciones médicas especiales, tanto suyas como del can, para tomar las medidas necesarias de precaución y garantizar la salud de todos.

Artículo 32: SEGURIDAD: Todos deben utilizar el equipo requerido, según se define en el Capítulo - Uniformes y Equipo-, tanto en las prácticas como en las intervenciones.

Artículo 33: En el área de práctica o demostraciones, todos los desechos humanos y biológicos de los animales deberán ser depositados en el lugar designado para tales efectos.

Artículo 34: Todos los miembros del Cuerpo, deben pasar un examen médico de salud anual obligatoriamente, presentando un certificado de salud, el cual reposará en el expediente de cada miembro.

### Capítulo XI

## EVALUACIÓN DE LOS MIEMBROS Y ASPIRANTES

Artículo 35: Para hacer las evaluaciones de los miembros activos y aspirantes, la Dirección Nacional designará a los Tutores e Instructores Evaluadores, que aplicarán los Manuales de Participantes e Instructores aprobados por la Junta Directiva Nacional, realizando pruebas escritas y prácticas que sean necesarias.

El voluntario pasivo o separado por voluntad propia o a través de renuncia ante la Cruz Roja Panameña o Cuerpo K-SAR, por más de seis meses, que desee reincorporarse al mismo, deberá cumplir con un proceso de reintegro y deberá pasar un periodo mínimo de tres meses en el que será examinada su asistencia a prácticas, compromiso y conocimientos, para lo cual se efectuarán las pruebas escritas y prácticas correspondientes.

### Capítulo XII

#### EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS CANES

Artículo 36: Para realizar las evaluaciones de los canes, los Tutores e Instructores Evaluadores aplicarán los Manuales aprobados por la Junta Directiva Nacional.

En las Evaluaciones participarán un Instructor, dos Tutores o voluntario, si alguno de los tutores va a evaluación, este voluntario se seleccionará del grupo como el de mayor experiencia y que tenga o haya tenido un perro Operativo, además de ser alternado. Ninguno de estos, puede participar evaluando a su propio perro o que presente como Tutor o Instructor un perro formado.

El Instructor será el responsable de aplicar las pruebas y él o los Tutores, o bien el Voluntario, podrán hacer observaciones que debe considerar el Evaluador o aclarar las mismas para conciliar el puntaje a aplicar.

### Capítulo XIII

#### INTERVENCIONES

Artículo 37: Para el procedimiento e instrucciones que se deben seguir durante una Intervención en un incidente o evento, los Tutores e Instructores Evaluadores se basarán en los protocolos de intervención creados para este fin y aprobados por el Cuerpo e incluidos en este reglamento a través de documentos anexos.

### Capítulo XIV

#### DE LOS VOLUNTARIOS CANINOS

Artículo 38: Se reconoce dentro del Cuerpo K-SAR de la Cruz Roja Panameña, como voluntarios activos a los canes que han llegado a cumplir con la certificación de Perros Aptos y Operativos o cuando a consideración de los Tutores y/o Instructores Evaluadores, durante su periodo de preparación han demostrado las cualidades propias para pertenecer al Cuerpo.

Para ello, se crearán los registros físicos o automatizados de los mismos, igualmente sus respectivas evaluaciones, certificados de salud anuales, intervenciones y/o méritos.

Artículo 39: Que los perros que sean reconocidos como Voluntarios Caninos, le será emitido sus respectivas identificaciones, reconocidas por la Cruz Roja Panameña.

Artículo 40: Los Voluntarios Caninos, mantendrán un registro completo conteniendo la información correspondiente a su nombre, raza, fecha de nacimiento, propietario y número de identificación como voluntario.

Artículo 41: Se generará un registro histórico de todos los canes que han sido parte del Cuerpo, como reconocimiento a su labor en beneficio de la humanidad.

Todos los canes al retirarse de la vida activa, como perros de rescate, se mantendrán en la comodidad del hogar de su guía, manteniendo los mismos cuidados físicos, médicos y mentales, que cuando el can se mantenía operativo para las tareas en las cuales fue preparado.

Artículo 42: Se hará reconocimiento especial, a todos los binomios que hayan realizado labores de rescate, detección de cadáveres y restos humanos, acompañamiento emocional, en situaciones reales.

Artículo 43: Si el guía se retira por voluntad propia del Cuerpo o es sancionado con la expulsión del Cuerpo y de la Cruz Roja Panameña, el can perderá toda habilitación de operatividad dentro de la misma, lo cual se hará por escrito a las autoridades de la Sociedad Nacional.

También se aplicará igual tratamiento cuando al binomio participa de manera particular, generando ingresos personales bajo la certificación operativa y reconocimiento de la Cruz Roja Panameña, además de ser considerada una falta grave, al generar beneficios propios utilizando el emblema e insignias de la Sociedad Nacional.

Artículo 44: Dentro del Cuerpo K-SAR, se contará con canes para rescate de personas vivas, canes para la detección de cadáveres o restos humanos o cualquier otra especialidad que a futuro pueda ser desarrollada por el Cuerpo en beneficio de la humanidad.

Artículo 45: Cuando así lo demande el llamamiento de la Sociedad Nacional, todas las especialidades creadas en el Cuerpo K-SAR, podrán asistir a una misma emergencia o situación de desastre y cada una hará la labor para la cual han sido

preparados.

## Capítulo XV

### DISPOSICIONES FINALES

Artículo 46: El presente Reglamento deberá ser revisado por lo menos una vez, cada dos años o cuando se requiera actualizarlo, en compatibilidad con la aprobación de normas dentro de la Cruz Roja Panameña, que deban ser implementadas de manera inmediata. El reglamento actualizado y aprobado por la Junta Directiva del Cuerpo K-SAR será enviado para su ratificación por la Asamblea General para que sea aprobado y tenga vigencia en la Sociedad Nacional como parte de los cuerpos regulatorios.

Artículo 47: La colocación de los emblemas, insignias, nombre y bandera en cada uno de los uniformes será regulado por el reglamento de uso del emblema que rige a la sociedad nacional o a través de las disposiciones que la Cruz Roja Panameña disponga en el Reglamento General de Uniformes.

Artículo 48: El casco de rescate en el Cuerpo K-SAR, deberá ser de color blanco, con las siguientes características

- 1) Carcasa de policarbonato de alta resistencia a golpes mecánicos y deformación lateral.
- 2) Barboquejo muy resistente y solo se suelte por grandes aplicaciones de fuerza.
- 3) Que tenga ventilación.
- 4) Protección a proyecciones de metal y riesgo eléctrico.

Artículo 49: Las gorras y cascos serán identificados de manera individual de la siguiente manera;

#### CASCOS

- La palabra rescate en la parte trasera
- Lado izquierdo, el nombre tipo de sangre
- Al frente dirá “K-SAR”

#### GORRAS

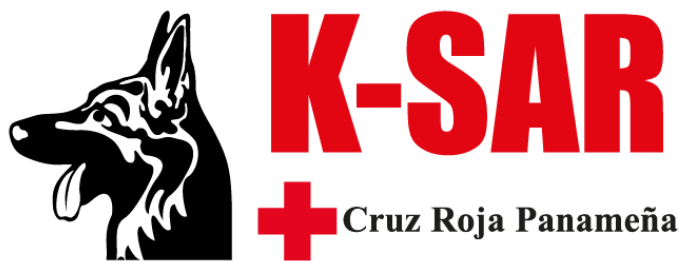
- Color azul con letras doradas en la parte frontal “K-SAR”, para las prácticas
- De color rojo, parte frontal en letras blancas y la inscripción “K-SAR”
- Lado izquierdo nombre
- Lado derecho tipo de sangre
- La bandera en la parte trasera

Artículo 51: Se deje sin efecto cualquier artículo dentro de los distintos Cuerpos de

la Cruz Roja Panameña, que se encuentren en contraposición a este reglamento y que dé posibilidades de preparación de unidades caninas en otros organismos dentro de la Sociedad Nacional, luego de lograr la aprobación de este Reglamento por parte de la Asamblea General.

**Artículo 52:** Apruébese e incorpórese como parte de este Reglamento todas las monografías preparadas en los distintos Cursos para Tutor, Protocolos de Intervención, así como del proceso para ser Instructor, Evaluador y evaluación de binomios aptos y operativos.

**Artículo 53:** Apruébense las siguientes insignias o parches del organismo K-SAR





**TUTOR**

**INSTRUCTOR**

**VOLUNTARIO**

**Artículo 54:** Ante la ausencia de una norma que pueda resolver algún tema en este reglamento, ya sea por la ausencia del mismo o que no es clara ante la situación planteada, se aplicará lo que establecen los Estatutos, el Reglamento de Voluntariado o cualquier otra norma supletoria y de ser requerido que se someta a interpretación se solicitará al Fiscal Nacional que emita su opinión y esta será valorada en Comité Central o Junta Directiva Nacional.

## **ANEXO 1**

### ***Normativa para aspirar a ser Tutores e Instructores Evaluadores K-SAR de la Cruz Roja Panameña y de la Sub-Región 1 de América del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y media luna roja.***

#### ***1.-Descripción del cargo de Tutor:***

Son los miembros activos de la especialidad K-SAR (perros de búsqueda y rescate, detección de cadáveres y restos humanos, como de cualquier otra especialidad aprobada dentro del cuerpo y que han logrado, como binomio, la certificación operativa.

#### **Requerimientos para aspirar a la Posición de Tutor:**

- 1.- El aspirante debe ser miembro activo del cuerpo, organismo o unidad K-SAR de la sociedad Nacional de Cruz Roja Panameña, con cinco (5) años mínimo de activismo continuo dentro del Cuerpo y en condición de manejador-guía.
- 2.-Haber aprobado el Curso Básico K-SAR.
- 3.-Tener perro operativo con un mínimo de una intervención, sea nacional o internacional.
- 4.-Haber participado como auxiliar de instrucción, como mínimo, en un curso básico K-SAR reconocido por la Escuela Regional K-SAR con Sede en Panamá antes de ingresar al Curso de Tutor.
- 5.-Aprobar el curso para Tutores con el respectivo trabajo escrito (tesina) grupal de Tutores aspirantes.
- 6.- No haber sido sancionado con faltas graves o muy graves.



*Parche distintivo para Tutores K-SAR de la Sub Región 1 de América de la Cruz Roja.*

## 2.- Descripción del cargo de Instructor Evaluador:

Son los miembros activos de la especialidad K-SAR (perros de búsqueda y rescate, detección de cadáveres y restos humanos o cualquiera especialidad adoptada en el Cuerpo K-SAR) que poseen la experiencia mínima de 5 años como Tutor.

Requerimientos:

1.- Haber aprobado el curso para Tutores K-SAR de conformidad con los parámetros aprobados por este reglamento.

2.- Haber llevado a la certificación operativa mínimamente a dos perros de su propiedad.

4.- Haber presentado un Binomio K-SAR como Tutor del mismo y aprobar este la certificación operativa K-SAR de conformidad con los parámetros aprobados por el reglamento.

5.- Presentar tesina con un tema de relevancia para la formación de perros dentro del equipo K-SAR.

6.- Contar con un mínimo de 2 cursos en calidad de instructor, en las especialidades caninas que son desarrolladas en el Cuerpo K-SAR, ya sea Curso Básico K-SAR en el marco de un Congreso Internacional o dentro de la formación de nuevos equipos K-SAR en los respectivos Comités, también se le reconocerá como válido el trabajo de dos o más inducciones para aspirantes.

7.- No haber recibido sanción por faltas graves o muy graves.



*Parche Distintivo para Instructores Evaluadores K-SAR de la Sub Región 1 de América de la Cruz Roja.*



**ANEXO 1:**

**CRUZ ROJA PANAMEÑA**

**EVALUACIÓN PARA UNIDADES K-SAR (PERRO APTO)**

**Nombre del perro:** \_\_\_\_\_

**Manejador:** \_\_\_\_\_

**Edad:** \_\_\_\_\_

**Raza:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**Hora:** \_\_\_\_\_

**Parámetros de calificación:** 5- Excelente

4- Muy bueno

3- Regular

2- Regular

1- Insuficiente

**Total de puntos:** \_\_\_\_\_.

**Porcentaje de aprobación:** \_\_\_\_\_

**I-Parte. Obediencia con trailla**

Socialización	Calificación	Observaciones
Caminado entre personas		
Cargada por el guía		
Cargada por otra persona		
Caminar junto a otros perros		

Ejercicios	Calificación	Observaciones
Caminar junto		
Sentado a pie firme		
Sentado quedado		
Echado a pie firme		
Echado quedado		
Control – venir al llamado		

**II-Parte. Señalización (Para perros mayores de 6 meses en proceso)**

Ejercicios	Calificación	Observaciones
Señalización a la vista con estímulo		
Señalización a la vista sin estímulo		
Señalización en caja cerrada con estímulo.		
Señalización en caja cerrada sin estímulo.		
Señalización en hoyo de fijación con estímulo		

Señalización en hoyo de fijación sin estímulo		
---	--	--

**Observaciones generales:**

---

---

---

---

---

---

---

\_\_\_\_\_  
**Firma del manejador**

\_\_\_\_\_  
**Firma del evaluador.  
Asistentes de los Evaluadores:**

\_\_\_\_\_  
Firma de Asistente

\_\_\_\_\_  
Firma de Asistente



**ANEXO 2:**

**CRUZ ROJA PANAMEÑA  
EVALUACIÓN PARA UNIDADES K-SAR (Certificación Operativa)  
Escuela Sub-Región 1 de América de la Cruz Roja.**

**Nombre del perro:** \_\_\_\_\_

**Manejador:** \_\_\_\_\_

**Edad:** \_\_\_\_\_

**Raza:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_.

**Hora:** \_\_\_\_\_

**Parámetros de calificación:** 5- Excelente

4- Muy bueno

3- Regular

2- Regular

1- Insuficiente

**Total de puntos:** \_\_\_\_\_.

**Porcentaje de aprobación:** \_\_\_\_\_.

**I-Parte. Obediencia sin trailla**

<b>Socialización</b>	<b>Calificación</b>	<b>Observaciones</b>
Caminado entre personas		
Cargada por el guía		
Cargada por otra persona		
Aceptación de extraños		
Caminar junto a otros perros		

**Ejercicios de obediencia sin trailla.**

<b>Ejercicios</b>	<b>Calificación</b>	<b>Observaciones</b>
Caminar junto		
Caminar junto sin correa		
Sentado quedado		
P. de temperamento- disparos		
Echado quedado		
Control – venir al llamado		

**II-Parte. Señalización**

<b>Ejercicios</b>	<b>Calificación</b>	<b>Observaciones</b>
Señalización a la vista con estímulo		

Señalización a la vista sin estímulo		
Señalización en caja cerrada o tanque sin estímulo		
Señalización sin estímulo en tanque de fijación o caja cerrada		

**III.-Búsqueda en estructuras colapsadas y ó deslizamientos (Víctimas encontradas-20 Pts cd/una) debe encontrar como mínimo 2 víctimas para ser considerado.**

<b>Víctima # 1</b>	
<b>Víctima # 2</b>	
<b>Víctima # 3</b>	

**Observaciones generales:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Firma del manejador**

\_\_\_\_\_  
**Firma del evaluador.**  
**Asistentes de los Evaluadores:**

\_\_\_\_\_  
**Firma de Asistente**

\_\_\_\_\_  
**Firma de Asistente**



## **Indicaciones para las evaluaciones de los Binomios**

Las pruebas para lograr la certificación de perros aptos, tienen como propósito, establecer, a través de una prueba evaluativa, las aptitudes de los canes en su etapa final de preparación y a considerar los aspectos más relevantes, como lo son la socialización, marcación o señalización, destrezas, obediencia básica y desplazamiento del can.

Para Aprobar la prueba de perro apto, el binomio deberá aprobar con un mínimo de 80 % de la totalidad de la prueba.

En cuanto a la aprobación de la certificación de operatividad será otorgada al binomio que obtenga como mínimo de 85 % del total y el mismo le otorga su nivel de operatividad en el equipo K-SAR, esta certificación expirará en dos años a partir de la fecha en que se realiza, supeditado a una revisión o reevaluación cada dos años.

Vale anotar que esta prueba debe hacer con 3 víctimas y un área de se conocerá como escombrera, donde todo el equipo o la mayor parte de él debe participar.

A los evaluados se les hará prueba escrita de conocimientos generales de la especialidad, la cual es fundamental aprobarla con un mínimo de 71 % y será aplicable para la aprobación de perros aptos y operativos.



**PROTOCOLOS PARA BÚSQUEDA EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS.  
CON EQUIPOS K-SAR  
CRUZ ROJA PANAMEÑA.**

1. - OBJETIVO GENERAL.
2. - ALCANCE.
3. - PRIORIDADES.
4. - NORMAS DE SEGURIDAD.
5. - ORDEN DE TAREAS.
6. - DIAGRAMA BÁSICO.



## **1. -Objetivo General:**

Este documento ha sido elaborado para ser utilizado por los elementos especializados que intervienen en este tipo de emergencias, específicamente por especialistas en búsqueda K-SAR.

Este documento es una guía para planificar, coordinar e intervenir en situaciones que ameriten la intervención de este elemento especializado.

## **2. -Alcance:**

Este documento deberá ser empleado por los grupos K-SAR de la Cruz Roja Panameña, que participen o se activen por convocatoria de la Dirección General o Director Nacional de Socorrismo de la institución, así como también por los grupos de apoyo asignados a la unidad K-SAR.

## **3. -Prioridades.**

A.-Las medidas de seguridad serán prioridad en todo momento, de manera que se garantice la integridad física de los rescatistas.

B.-Una vez atendidas las víctimas que se encuentren a la vista o de ubicación evidente, en coordinación con el jefe de la operación y el Puesto de Mando Unificado, se procederá a la ubicación y evacuación de las víctimas atrapadas.

## **4. -Normas de Seguridad.**

a.-Tomar el control de la situación.

b.-delimitar el área de impacto o Zona de exclusión.

c.- Asegurar la escena.

d.- Controlar el acceso a la zona.

e.- Cumplir con las normas de bioseguridad.

f.- No ingresar al área en presencia de materiales peligrosos.

g.-Cada binomio debe entrar en la compañía de un Campanero o apoyo que velará por la seguridad integral del mismo y le colaborará en todo momento.

h.-Los equipos K-SAR intervendrán en la Zona de Exclusión, luego de la atención a las víctimas que estén a la vista o atrapados evidente.

i.- Se debe establecer un Puesto Operativo K-SAR (POK) que será un lugar seguro fuera de la Zona de Exclusión donde descansarán las unidades que no estén operando

- y los perros estarán en su respectiva perrera portátil.
- j.- Se ejecutarán los Procedimientos Operativos Normales (PON).
- k.- El coordinador del grupo K-SAR será el único encargado en establecer el orden, tiempo y mecanismo de trabajo para evitar accidentes.
- l.- Nombre un responsable de la seguridad.
- m.- Establezca vías de evacuación cada vez que entra a la zona de exclusión.
- n.- Mantener comunicación permanentemente.
- o.- Establecer señales de evacuación (silbato) tres sonidos continuos.

### ORDEN DE TAREAS.

TAREA ESPECÍFICA	COMPLEMENTACIÓN.	OBSERVACIONES
<b>Activación del Equipo Nacional</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Activación.</li> <li>*datos de recolección:</li> <li>-Hora de recepción de la activación.</li> <li>-Localización exacta de la emergencia.</li> <li>-Características del evento; <b>tipificar</b>.</li> <li>-Tipo de infraestructura o lugar del deslizamiento o inundaciones</li> <li>-determinar equipo y apoyo necesario.</li> <li>-Vías o rutas de acceso.</li> <li>-Posible número de atrapadas bajo escombros o movimiento de tierra (Víctimas)</li> <li>-Condiciones Atmosféricas.</li> <li>-Tareas ya efectuadas por los primeros equipos que intervienen.</li> <li>-Hora exacta que sucede el evento.</li> <li>-Hora exacta de intervención de los primeros equipos.</li> <li>-Planificar según esto la acción a seguir solo con equipos certificados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Antes de salir:</li> <li>-Verificar el buen estado de los equipos.</li> <li>-Si usted no está apto o incapacitado de alguna forma, hágaselo saber al coordinador para que le asigne funciones.</li> <li>-Determinar equipo y número de binomios K-SAR a utilizar de acuerdo al evento.</li> </ul>

	K-SAR.	
<p><b>Arribo a la Zona de Exclusión.</b></p> <p><b>Arribo a la Zona de Exclusión.</b></p>	<p>Determinar vehículo adecuado para la aproximación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Utilizar conductores con experiencia y pericia.</li> <li>-Ubicar apoyo necesario.</li> <li>-Notificar arribo.</li> <li>-Establecer el POK.</li> <li>-Análisis minucioso de la Zona; Humo, escombros, víctimas, posibles espacios vitales, etc.</li> <li>-Realizar croquis de área para la búsqueda.</li> <li>-Coordinar con el encargado de la operación de rescate.</li> <li>-Empaparse del desarrollo de la operación.</li> <li>-Asignar coordinadores: Logística.</li> <li>Seguridad.</li> <li>-Los equipos K-SAR operarán únicamente bajo la responsabilidad del coordinador de los equipos especializados K-SAR o el que sea nombrado en la escena.</li> <li>-Evaluación de la estructura; se utilizará apoyo técnico de expertos en el área. Especialistas estructurales.</li> <li>-Establecer antes de la acción rutas de acceso y de evacuación rápida.</li> <li>-Se asignará un Campanero, encargado de la seguridad.</li> <li>-Priorizar las áreas de búsqueda según información y graficarlo en el croquis.</li> <li>-Ubique y determine equipos a trabajar.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Tomar precauciones en el arribo, evitar ante todo un accidente, ser prudente y defensivo al conducir.</li> <li>-En caso de atentado terrorista, tomar las medidas necesarias y ubicarse en lugares seguros.</li> <li>-No penetrar en la estructura si no se ha asegurado.</li> <li>-Solo los especialistas en estructuras, o sea ingenieros estructurales, autorizarán el ingreso al sitio.</li> <li>-En caso de presencia de materiales peligrosos, no podrán ingresar ningún rescatista o unidades K-SAR hasta que estén controlados los mismos.</li> </ul>
<b>Iniciación de la búsqueda.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Acordonar el área.</li> <li>-Solo operarán unidades certificadas y equipos de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-En caso de lesión del canino, el veterinario del grupo evaluará el can y</li> </ul>

<p><b>Iniciación de la búsqueda.</b></p>	<p>apoyo previamente coordinados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Todas las medidas de seguridad deberán estar establecidas al 100 %.</li> <li>-Verificación del ambiente y atmósfera que no sea peligrosa.</li> <li>-La zona de impacto estará en completo control y sin peligros externos o internos.</li> <li>-Suspender los servicios de agua, energía eléctrica y gases.</li> <li>-identificar y eliminar peligros asociados como incendios, explosiones, peligros biológicos, etc.</li> <li>-apuntalamientos necesarios de las estructuras.</li> <li>-Identificar los equipos BREC disponibles.</li> <li>-organizar al personal disponible.</li> <li>-Asignar tareas.</li> <li>-Reevaluar la operación</li> <li>-Los equipos a intervenir evaluarán la escena justo antes de ingresar en coordinación del jefe de seguridad.</li> <li>-El coordinador establecerá el orden de intervención de los binomios disponibles, y la cantidad de ellos a utilizar de acuerdo a la situación.</li> <li>-Cada equipo o binomio intervendrá un mínimo de 20 minutos y un máximo de 30 minutos.</li> <li>-Dividir la zona de trabajo para cada binomio o equipo cinófilo.</li> <li>-Si la zona es muy extensa se dividirá en áreas y se asignarán equipos para cada área o sector.</li> <li>-Se utilizará el sistema de señalización INSARAG</li> </ul>	<p>determinará si puede seguir laborando o no.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-En todo momento establezca su campanero o jefe de seguridad.</li> <li>-Los cadáveres no se movilizarán sin la intervención de personal especializado y autoridades competentes, al menos que se sospeche la presencia de una víctima con vida en el mismo espacio.</li> <li>-</li> </ul>
--	---	---

<p><b>Iniciación de la búsqueda.</b></p>	<p>para la marcación de las víctimas o posibles víctimas ubicadas por los equipos K-SAR.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-El coordinador mantendrá informado al comando o PMU.</li><li>-Las búsquedas se realizarán en lo posible en contra del viento para facilidad y rapidez de posibles ubicaciones de víctimas.</li><li>-Si el primer binomio no ubica posibles víctimas, se confirmará con un segundo binomio.</li><li>-Si se ejecutan marcaciones positivas de víctimas no visibles, se verifica con un binomio de relevo y se procede a señalar.</li><li>-Una vez confirmado como mínimo con un equipo de relevo, entra a la zona un equipo BREC T-SAR para continuar con las labores.</li><li>-Si el equipo de relevo no confirma la señalización del primer equipo, el coordinador K-SAR determina si ingresa o no otro equipo de relevo, este puede ser inclusive el primer equipo que ingreso.</li><li>-El tiempo de búsqueda en la zona de impacto no debe ser limitado, aunque sabemos que el tiempo de trabajo por binomio si lo es.</li><li>-Después de cada jornada de los binomios, el coordinador determinará de acuerdo al estado de los mismos un periodo de descanso de 5 horas mínimo en el POK donde serán revisados los canes y descansarán los binomios.</li><li>-En caso de ubicación de</li></ul>	
--	---	--

	cadáveres se solicitará la intervención de la fiscalía auxiliar y personal de la policía nacional o la policía técnica judicial.	
<b>Estabilización de la víctima</b>	Un médico es el único que podrá intervenir en caso de Maniobras invasivas. -En caso de ausencia del mismo, el coordinador general de la operación autorizará a los equipos BREC.	Uso del equipo de Bioseguridad.
<b>Extracción de la víctima</b>	Lo harán los equipos destinados para esto utilizando las técnicas preestablecidas.	Conducirlos a lugares de atención pre hospitalaria.
<b>Aseguramiento de la Zona</b>	Luego se establecerán los equipos encargados de asegurar, limpiar, asear, remover, etc.	
<b>Revisión de equipos y personal.</b>	Se hará un recuento de los equipos utilizados, estado de los canes y personal de La unidad K-SAR.	
<b>Acopio de información</b>	Se recopilará toda la información del evento: -Víctimas localizadas. -Víctimas atendidas. -toda información relacionada a la operación.	Preparación de reporte e informe.
<b>Reporte final.</b>	Comunicar al jefe de la operación el fin de la operación. También informar al PMU. -Presentar informe del trabajo realizado y sus respectivas recomendaciones.	
<b>Retroalimentación</b>	Reunión del equipo para determinar las fortalezas y debilidades durante la operación y posterior reunión con todos los elementos que intervinieron	





## DIAGRAMA DE INTERVENCIÓN

### **ACTIVACION Y DESPLAZAMIENTO**

- Arriba la zona

### **ORDEN DE TAREAS**

- Establecer El POK (Puesto Operativo K-SAR)
- Coordinación y organización

### **FINALIZACION DE LA OPERACIÓN**

- Recuperación y evaluación de equipos
- Acopio de información

### **ACTIVIDADES POST-INTERVENCION**

- Disponibilidad de equipo y binomios
- Reunión de retroalimentación de la Unidad K-SAR

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

Este reglamento cuenta con la sección Glosario para aportar un significado específico a las diferentes actividades, categorías, niveles, ejercicios, etc. Todas las palabras o frases que aparecen en “negrita” a lo largo del texto del Reglamento Interno, aparecen definidas en esta sección.

Tutor: Persona con conocimientos técnicos de adiestramiento de canes en la especialidad de búsqueda y rescate, encargada de la dirección y aprendizaje de los binomios.

Instructor Evaluador: Persona con conocimientos técnicos, conocimiento básico de métodos de enseñanza, experiencia probada en la evaluación de binomios o capacidad probada en la preparación de programas de capacitación de la especialidad de búsqueda y rescate y/o detección de cadáveres y restos humanos o cualesquiera otra especialidad canina.

Binomio: Pareja compuesta por un miembro humano y su can.

Aspirante: Toda persona voluntaria o no que desee ingresar al Cuerpo K-SAR.

Voluntario Pasivo: Todo aquel voluntario que tenga inactividad operativa por seis (6) meses o más.

**K-SAR:** Kanine Search and Rescue, por sus siglas en inglés.

Protocolos de Intervención: Orden lógico de tareas a realizar durante una intervención en un incidente o evento.

Tribunal de Honor: Es la autoridad conformada por un Coordinador-Tutor y dos binomios, encargada de dirimir y/o determinar las sanciones a imponer por las infracciones cometidas al presente reglamento, que se encuentran establecidas en el Capítulo VIII del presente reglamento.

Delito doloso: Es la comisión de un hecho punible tipificado en el Código Penal de la República de Panamá.

Sociedad Nacional: Se refiere a Cruz Roja Panameña.